



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00423017- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

Las propuestas de los cursos correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2024 presentadas por el Comité Académico de las carreras Maestría en Didáctica de la Lengua y la Literatura y Especialización en Didáctica de la Lengua y la Literatura; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección y el Comité Académico de las carreras han opinado favorablemente respecto a los mismos;

Que dichos cursos forman parte de los planes de estudios de las carreras;

Que los/as profesores/as propuestos/as cuentan con los mejores antecedentes para desempeñarse en el dictado de los cursos;

Que los nombramientos respectivos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de las carreras;

Que según el artículo 13º del reglamento de la carrera de Maestría en Didáctica de la Lengua y la Literatura, los docentes serán designados por el HCD a instancia de la secretaria de posgrado de la Facultad;

Que la comisión de enseñanza del Honorable Consejo Directivo aconseja designar a los/as docentes propuestos/as para el dictado de los cursos;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el dictado de los Cursos de Posgrado del segundo cuatrimestre de

2024 en las carreras Maestría en Didáctica de la Lengua y la Literatura y Especialización en Didáctica de la Lengua y la Literatura.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a Dra. Mila Cañón y Dra. Carola Hermida como docentes responsables del dictado del curso "Literatura infantil y juvenil" a desarrollarse en el segundo cuatrimestre de 2024 con una carga horaria de 25 hs.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR a Dra. Patricia Supisiche como docente responsable del dictado del curso "La gramática en la producción y comprensión de textos" a desarrollarse en el segundo cuatrimestre de 2024 con una carga horaria de 35 hs.

ARTÍCULO 4º. DESIGNAR a Dr. Gustavo Bombini y Dr. Nicolás Magaril como docentes responsables del dictado del curso "Literatura: teorías y metodologías" a desarrollarse en el segundo cuatrimestre de 2024 con una carga horaria de 35 hs.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 6º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

t.r.